

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaría á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 118.

—A este superior Tribunal se ha hecho notoria la Real orden siguiente: «Ministerio de Gracia y Justicia.—La benéfica acción de los que administran justicia, si se aplica con acierto y con la firmeza y rectitud que constituyen las dotes principales del buen Juez; es en las épocas ordinarias y comunes de la vida de las naciones la mejor garantía que tienen los ciudadanos para seguridad de sus personas y derechos; y en las extraordinarias de agitación ó de trastorno, el mas necesario elemento para que los Gobiernos puedan afianzar la paz y el orden público.—Sin buena administración de justicia falta el primer objeto de la sociedad, y vanos é insuficientes serán los esfuerzos de las demas autoridades para la protección de los individuos y para la persecucion del crimen; si en último término no cooperan con la mayor eficacia los Jueces y Tribunales, aplicando debidamente las leyes.—Por desgracia nuestro pais no se halla en uno de aquellos períodos de ordinaria tranquilidad. Una guerra civil larga y destructora ha dejado en el cuerpo social los males que son consiguientes, y ademas otras causas han contribuido á dividir los ánimos y á irritar

y estraviar las pasiones, aumentando las contiendas y delitos.—De aquí que en la actualidad sea mas necesaria que nunca la vigilancia, decisión y la energía de todas las autoridades para mantener el público sosiego y el imperio de la ley cuando por tantos lados y por tantos medios se procura combatirlos.—Esto exige que para escitar de continuo el celo de los Tribunales se dejen oír en ellos con frecuencia la voz del poder á quien la ley fundamental impone la estrecha obligacion de cuidar de que en todo el Reino se administre pronta y cumplidamente la justicia.—Y ahora que el nuevo gabinete acaba de hacer en las Cortes un solemne anuncio de los principios que le animan ya que se propone arreglar su marcha; mayor es la razon para que el Gobierno se dirija otra vez á Magistrados y Jueces con el objeto de inculcarles que entre estos principios ocupan el primer lugar la *Constitucion de 1837*, y el *Trono de Isabel segunda*, la libertad y el orden público, la legalidad y la justicia y la moralidad en todos los ramos de la administracion; que el Regente del Reino está muy resuelto á hacer que todas las autoridades y demas funcionarios públicos caminen constantemente por esta misma senda; y que S. A. se promete como tiene derecho á esperarlo que cuantos pertenecen al orden judicial procurarán con el mayor ahinco distinguirse siempre en esta parte en el cabal desempeño de sus importantísimos deberes.—Penetrado de que